



PROCESO No. 110014003066-2021-01147-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 MAR 2023

En atención al memorial que en el expediente, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto en del 12 de enero del 2022 en el sentido de indicar que: se decreta el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, del 40% del salario que devenga el demandado LUIS EDUARDO RINCON VILLEGAS en AXA COLPATRIA ARL artículos 154 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Oficiese al pagador o quien haga sus veces, con las advertencias de ley, numeral 9, artículo 593 del C.G.P.

Limítase la medida en \$14'500.000 M/cte.

En lo demás la providencia en mención queda incólume. Elabórese nuevo oficio.

NOTIFÍQUESE

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	14 MAR 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr